

Proyecto de Resolución *“Por la cual se establece el reporte temporal de información técnico-operativa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, frente a la declaratoria de situación de “Desastre Nacional” de que trata el Decreto 037 de 2024, ante la posible ocurrencia del Fenómeno de La Niña y para el seguimiento de los embalses que abastecen algunos sistemas de acueducto”.*

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
1	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	Art 3: Reporte de información	Para el formulario: Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024, se amplíe la fecha de reporte dado que se debe tener en cuenta el cierre financiero mensual y el análisis de los costos, se puede homologar el tiempo otorgado en la resolución de Fenómeno del Niño (20241000218385 DEL 16/05/2024)	x			Se acoge la observación y se amplía por tres meses, ajustándose, el ARTÍCULO TERCERO REPORTE DE INFORMACIÓN, de la siguiente manera: Hasta tres (03) meses después de la declaración oficial de terminación del Fenómeno de La Niña, según lo oficialice el IDEAM.	Técnica
2	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	En el campo (seleccione el nombre de prestador y área de prestación / municipio afectado), dado que el sistema es interconectado, no se cuenta con los datos de costos por municipio.	x			Se modifica el formulario incluyendo una pregunta para prestadores que operen sistemas interconectados. Igualmente, en el anexo técnico de la Resolución, se incluye el listado con los prestadores que registraron sus sistemas como interconectados en el Formulario 58. TIENE SISTEMAS NO INTERCONECTADOS (acueducto) y 33. TIENE SISTEMAS NO INTERCONECTADOS (alcantarillado) del SUI. En el caso de operar un sistema interconectado y no estar en listado, deberá informar y solicitar la habilitación de este formulario a esta Superintendencia.	Técnica
3	21/06/2024	EAAB	EAAB ESP	En el anexo	¿Qué se entiende por	x			Con el fin de dar claridad en la información	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
		ESP		técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	los costos incurridos en la operación de sistemas de bombeo? (energía, personal, mantenimiento, etc) (campo 8)				<p>solicitada, se procedió a incluir dentro del anexo técnico una descripción que especifica a qué se refiere este costo dentro de las preguntas 11 y 23 (antes preguntas 8 y 20), así:</p> <p>11. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación de los sistemas de bombeo durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique los costos específicos asociados con el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de bombeo, incluyendo: el consumo de energía eléctrica, las reparaciones y mantenimiento periódico y correctivo de las bombas, los costos del personal involucrado en la operación y supervisión de los sistemas y/o cualquier otro costo directamente relacionado con asegurar que los sistemas de bombeo funcionen de manera eficiente y efectiva. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>23. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación de los sistemas de bombeo durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique los costos específicos asociados con el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de bombeo, incluyendo: el consumo de energía eléctrica, las reparaciones y mantenimiento periódico y correctivo de las bombas, los costos del personal involucrado en la operación y supervisión de los sistemas y/o cualquier otro costo directamente relacionado con asegurar que los sistemas de bombeo funcionen de manera eficiente y efectiva. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p>	
4	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	En el costo total del consumo de energía eléctrica, se debe incluir la energía administrativa y la asociada a los servicios públicos de energía (bombeo, energía en la operación del servicio) (campo 10)	x			<p>Con el fin de dar claridad en la información solicitada, se procedió a incluir una breve descripción en las preguntas 13 y 25 (antes preguntas 10 y 22), donde se precisa lo siguiente:</p> <p>13. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en el consumo de energía eléctrica utilizada para la operación y mantenimiento del servicio durante la atención de la emergencia, excluyendo los costos relacionados con el bombeo y la gestión administrativa? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total incurrido por el consumo de energía eléctrica</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
									<p>asociada a la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, para atender la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>25. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en el consumo de energía eléctrica utilizada para la operación y mantenimiento del servicio durante la atención de la emergencia, excluyendo los costos relacionados con el bombeo y la gestión administrativa? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total incurrido por el consumo de energía eléctrica asociada a la operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, durante la atención de la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p>	
5	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	¿A que se refiere con los costos totales en la interconexión, dar ejemplos? (campo 13)	x			<p>Para aclarar la información que se requiere reportar, se procedió a incluir una breve descripción en la pregunta 16 (antes pregunta 13), así:</p> <p>16. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la interconexión a otros sistemas de acueducto durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total incurrido por la interconexión a otros sistemas de acueducto para atender la emergencia. Estos costos pueden incluir la instalación de tuberías adicionales, equipos de bombeo o filtrado, costos de mano de obra para la instalación, ingeniería y diseño del proyecto, así como cualquier otro costo relacionado con la implementación y puesta en marcha de la interconexión con otro sistema (propio o a cargo de otro prestador) para asegurar un suministro adecuado de agua durante la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p>	Técnica
6	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	En el costo total incurrido en el alquiler/compra de carro vector, aclarar cómo el carro vector aplica para el servicio de acueducto? (campo 15). Si el carro hace parte de los	x			<p>Respecto a la inquietud sobre el costo incurrido en el alquiler/compra de carro vector para el servicio de acueducto, este costo no es aplicable a este servicio. Se presentó un error en la pregunta y esta obedece a la información de carrotanques. Se procedió a modificar las preguntas 18 y 19 (antes preguntas 15 y 16).</p> <p>18. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					activos de la Empresa, ¿también se relaciona?				<p>la operación, alquiler o compra de carrotanques durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total en el que incurrió por la operación, el alquiler o la compra de carrotanques para atender la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>19. ¿Cuál fue la variación (aumento/disminución porcentual) en el costo asociado con la operación, alquiler o compra de carrotanques durante la atención de la emergencia en comparación con el promedio mensual del año 2023? Tenga en cuenta que, si hay una disminución, debe indicar el signo (-) seguido del valor y del símbolo porcentual, así: (-45%). En caso de un aumento, simplemente indique el valor seguido del símbolo, como se muestra a continuación (30%). Tenga en cuenta que este campo permite hasta un máximo de 10 caracteres. En caso de no presentar variación, registre (0).</p> <p>Con relación a la pregunta "Si el carro hace parte de los activos de la Empresa, ¿también se relaciona?", se deberá registrar la información. Sin embargo, previendo que otros prestadores cuenten con este tipo de activos, se procedió a ajustar las preguntas 27 y 28, así:</p> <p>27. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación, alquiler o compra de carro vactor durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total en el que incurrió por la operación, el alquiler o compra de carro vactor para atender la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>28. ¿Cuál fue la variación (aumento/disminución porcentual) en el costo asociado con la operación, alquiler o compra de carro vactor durante la atención de la emergencia en comparación con el promedio mensual del año 2023? Tenga en cuenta que, si hay una disminución, debe indicar el signo (-) seguido del valor y del símbolo porcentual, así: (-45%). En caso de un aumento, simplemente indique el valor seguido del símbolo, como se muestra a continuación (30%). Tenga en cuenta</p>	

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
									que este campo permite hasta un máximo de 10 caracteres. En caso de no presentar variación, registre (0).	
7	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato Reporte de los costos asociados a la atención durante el fenómeno de la Niña - 2024.	En el campo costo total en otros conceptos diferentes a los señalados (campo 17), identificar qué otros costos se pueden asociar a estos conceptos (ejemplo mantenimiento de redes, horas extras, etc)	x			<p>Los otros conceptos del costo, están asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos de mantenimiento preventivo intensificado y reparación de infraestructuras críticas como redes. • Pago de horas extras, contratación temporal de personal adicional para la vigilancia, monitoreo y operación continua. • Inversiones adicionales en la infraestructura de captación y almacenamiento de agua para asegurar la disponibilidad. Esto puede incluir la construcción de embalses, mejoramiento de redes de distribución. • Implementación de sistemas de monitoreo en zonas inundables y susceptibles a fenómenos de remoción en masa y deslizamientos. • Reforzamiento y/o optimización de infraestructura de acueducto y alcantarillado afectada. <p>Con base en lo anterior, se incluyó en el anexo técnico de la resolución una breve descripción de estos conceptos en las preguntas 20 y 29 (antes preguntas 17 y 26), de la siguiente manera:</p> <p>20. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como el mantenimiento preventivo intensificado y la reparación de infraestructuras críticas como redes; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura de captación y almacenamiento de agua para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la construcción de embalses, la mejora de redes de distribución, la implementación de sistemas de monitoreo en zonas inundables y susceptibles a deslizamientos y fenómenos de remoción en masa, y el reforzamiento y/o optimización de la</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
									<p>infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).</p> <p>29. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como el mantenimiento preventivo intensificado y la reparación de infraestructuras críticas; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la implementación de sistemas de monitoreo en zonas susceptibles a rebosamientos, y el reforzamiento y/o optimización de la infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).</p>	
8	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el fenómeno de la niña - 2024	<p>En el campo 19: Calidad del agua para consumo humano, ¿ha presentado afectación en la calidad del agua suministrada para consumo humano? Se debe tener en cuenta el mecanismo que como empresas se utiliza para identificar la correlación de los datos de calidad de agua con las afectaciones de cambio climático (en este caso la niña). La empresa no cuenta con los medios para contar con los datos diarios para el reporte, pues el laboratorio muestra los resultados microbiológicos de las muestras al día siguiente, por lo que se sugiere dar más plazo para este reporte.</p>			x	<p>Se precisa que el diligenciamiento del formulario "Reporte del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el Fenómeno de La Niña 2024" deberá realizarse ÚNICAMENTE si se registró afectación por el Fenómeno de La Niña en el formulario "Registro de las afectaciones por Fenómeno de La Niña" para cada una de las áreas de prestación/municipios afectados.</p> <p>En cuanto a la pregunta No. 20 (antes pregunta 19), solo se debe indicar si, para la fecha del reporte de la información, se presentó o no una afectación en la calidad del agua suministrada para consumo humano, teniendo en cuenta la información disponible al momento de realizar el reporte, que en el caso concreto corresponderá al día inmediatamente anterior o la última disponible en la semana.</p>	Técnica
9	21/06/2024	EAAB	EAAB ESP	En el anexo	En el campo 20,			x	Se precisa que el diligenciamiento del	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
		ESP		técnico - Formato del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el fenómeno de la niña - 2024	<p>Conforme a lo estipulado en la Resolución MAVDT 2115 de 2007, indique cuál o cuáles parámetros evidenciaron posibles alteraciones que representaron un riesgo en la calidad del agua suministrada para consumo humano.</p> <p>No se cuenta con el detalle de los parámetros que directamente se vean afectados por los cambios climáticos.(fenómeno de la niña)</p>				<p>formulario "Reporte del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el Fenómeno de La Niña 2024" deberá realizarse ÚNICAMENTE si se registró afectación por el Fenómeno de La Niña en el formulario "Registro de las afectaciones por Fenómeno de La Niña" para cada una de las áreas de prestación/municipios afectados.</p> <p>En cuanto al reporte de las variables de calidad del agua, se debe proporcionar únicamente la información disponible al momento de realizar el reporte. Por esta razón, la pregunta No. 21 del formulario en cuestión (antes pregunta 20), establece: Conforme a lo estipulado en la Resolución MAVDT 2115 de 2007, indique cuál o cuáles parámetros evidenciaron posibles alteraciones que representaron un riesgo en la calidad del agua suministrada para consumo humano: en caso de que por el Fenómeno de La Niña haya presentado alteraciones en la calidad del agua suministrada, de la lista desplegable, seleccione los parámetros que se vieron afectados, conforme a <u>los resultados de calidad de agua disponibles a la fecha del reporte</u>. Si los parámetros afectados no se encuentran en la lista desplegable, seleccione la opción "Ninguna de las anteriores".</p> <p>Es de precisar que la información corresponderá a los parámetros que presentaron incumplimiento al momento de realizar el reporte, como aumento de la turbiedad del agua debido a las lluvias intensas, aumento en la carga microbiológica por inundaciones, y variaciones en la concentración de contaminantes químicos debido a cambios en la hidrología local.</p>	
10	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el fenómeno de la niña - 2024	<p>En el campo 21, Mapa de Riesgo de Calidad de Agua. En cuanto al Mapa de Riesgo de Calidad de Agua, tiene que ver con la calidad de las fuentes y otros aspectos definidos en la Res. 4716 de 2010. La elaboración es responsabilidad de las</p>		x		<p>Si bien la elaboración, actualización y aprobación del mapa de Riesgo de la Calidad del Agua es responsabilidad de las Autoridades Ambientales con base en la información aportada por el prestador y autoridades ambientales, con la pregunta 22 (antes pregunta 21), se busca identificar si el prestador cuenta con este instrumento o no.</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					Autoridades Sanitarias con la información que entreguen los prestadores de servicio y la Autoridad Ambiental					
11	21/06/2024	EAAB ESP	EAAB ESP	En el anexo técnico - Formato del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el fenómeno de la niña - 2024	En el campo 27, Número total de suscriptores afectados (sin separador de miles (.)) Cuando el sistema es interconectado y el agua suministrada de las plantas es mezclada en la red de distribución, no es viable ni acertado el identificar el número de usuarios afectados. Se puede reportar las quejas por calidad del agua, es decir las llamadas reportadas por los usuarios por este concepto.	x			Se ajustó la pregunta 28 (antes pregunta 27), de la siguiente manera: 28. Número total de suscriptores afectados (sin separador de miles (.)): indique el número de suscriptores afectados por la suspensión o racionamiento del servicio durante el periodo reportado en el área de prestación/municipio afectado. Tenga en cuenta que este campo permite únicamente un número entero. Es imprescindible registrar el número de suscriptores afectados cuando se generan fallas en la continuidad del servicio, como suspensiones, o racionamiento durante el periodo reportado en el área de prestación o municipio afectado. Esto incluye interrupciones en la distribución de agua potable o rebosamiento de aguas residuales debido a problemas técnicos, o cualquier situación que cause la falta temporal de suministro, asociada a este fenómeno climático. El reporte del número de suscriptores afectados no hace referencia a los afectados por la calidad del agua, sino a los afectados por suspensiones o racionamientos en la prestación del servicio de acueducto.	Técnica
12	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	Art. 1 Por otra parte, y con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo diario de los embalses, se utilizará la información de los reportes permanentes sobre la capacidad, el nivel y porcentaje de llenado, y el volumen útil de	Se entiende que de los reportes que actualmente se están efectuando a la SSPD se tomarán los datos de capacidad, el nivel y porcentaje de llenado, y el volumen útil de los embalses, algunos de estos datos son estándar y se deberían reportar una única vez, tales como capacidad o volumen total y el volumen útil	x			Si bien, parte de la información solicitada en el ARTÍCULO 1 de la presente Resolución es recopilada mediante el formulario Registro de Embalses del SUI, esta Superintendencia ha identificado incongruencias en algunos de los datos reportados. Por lo anterior, fue necesario recopilar nuevamente esta información para tener una aproximación real y actualizada de los embalses, utilizando el formulario de seguimiento y monitoreo diario de embalses compartido a los prestadores previo a la publicación del proyecto de resolución. No obstante, atendiendo a la observación, se habilitó una nueva versión ajustada del formulario, en el cual se deberán registrar los campos que	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
				los embalses destinados al abastecimiento de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Resolución.					<p>generan variaciones en el monitoreo de los embalses. Los campos por registrar están descritos en el anexo técnico de la Resolución, ítem 1.4 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES.</p> <p>El reporte será diario y permanente, y no dependerá de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño/La Niña u otro fenómeno hidrometeorológico declarado por el IDEAM.</p>	
13	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	ART 3. Reporte de información Formulario de seguimiento y monitoreo diario de Embalses. El reporte será diario y permanente y no dependerá de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño por parte del IDEAM.	No es claro lo que se relaciona en la fecha límite de reporte, al mencionar que no depende de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño por parte del IDEAM, se entiende que el reporte es ajeno a la declaratoria de inicio o terminación del mismo, no obstante, se debería hacer claridad, puesto que no podrían preexistir la ocurrencia de los dos fenómenos, para declarar el inicio del Fenómeno de la Niña, debería haberse declarado la terminación del Fenómeno del Niño. El formulario deberá ser reportado una vez salga en firme la resolución o la declaratoria del Fenómeno de la Niña?			x	Según lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución, el reporte diario y permanente de la información requerida en el formulario de seguimiento y monitoreo de embalses, no depende de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño/La Niña ni de cualquier otro fenómeno hidrometeorológico declarado por el IDEAM. Esto significa que el reporte de información debe realizarse de manera continua, sin importar la existencia o declaratoria de estos fenómenos. Por tanto, el formulario deberá ser reportado una vez la resolución esté en firme, sin esperar la declaratoria de ningún fenómeno hidrometeorológico.	Técnica
14	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	ART 3 parágrafo 1. La información solicitada en este artículo, deberá reportarse a través de los	El reporte a través de enlaces, hace que sea repetitiva la información a reportar, cuando hay datos que son estándar y que no	Parcialmente			Aunque los formularios seguirán habilitados para el registro de información, se han ajustado algunos campos para facilitar el reporte y reducir la duplicidad en la información solicitada. Para reportar correctamente la información, el prestador deberá seguir las instrucciones que se encuentran	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
				siguientes enlaces.	deberían registrarse una y otra vez, se sugiere habilitar una matriz de reporte diario a través de un link de acceso, que permita reportar los datos diarios que presentan variación y aquellos que son estándar no tener que modificarlos				<p>detalladas en cada uno de los campos de los formularios, las cuales están descritas en el anexo técnico de la Resolución.</p> <p>De esta manera, para mayor claridad se ajustó el PARÁGRAFO 1o del ARTÍCULO PRIMERO, de la siguiente manera:</p> <p>PARÁGRAFO 1o.- El reporte de la información técnico-operativa solicitada en los Formularios 1, 2 y 3 de qué trata el ARTÍCULO TERCERO de la presente resolución estará sujeto a la declaratoria oficial de inicio y terminación del Fenómeno de La Niña, emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). La información solicitada en el Formulario 4, que hace referencia al reporte de embalses será permanente.</p>	
15	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	En el anexo técnico, FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE LAS AFECTACIONES POR FENÓMENO DE LA NIÑA - 2024	Varios de los campos solicitados son datos estándar que deberían registrarse una sola vez, y posteriormente cada semana reportar la afectación de presentarse		x		Aunque no se especifica claramente a qué campos del formulario se refiere la observación, es pertinente aclarar que las preguntas de la 6 a la 27 (dependiendo del servicio afectado) se habilitan ÚNICAMENTE si el prestador reporta afectación por el Fenómeno de La Niña. En estas preguntas habilitadas, se deben especificar aspectos relevantes como el área afectada, los eventos presentados, el servicio afectado, el número de usuarios afectados, entre otros. Estos datos deben registrarse ÚNICAMENTE en caso de presentar afectación.	No aplica
16	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	Anexo técnico - 1.4 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES	Se solicita aclarar qué se debe diligenciar la información de los embalses que son propiedad de la Empresa.			x	Se aclara que aplicará para todos los embalses registrados en el formulario "Registro de Embalses del SUI" y que se encuentren en estado operativo, el prestador deberá reportar la información solicitada en el ítem 1.4 del anexo técnico de la Resolución, "FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES".	
17	21/06/2024	EAAB ESP	Dir Abastecimiento	Anexo técnico - 1.4 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES	En el campo 19 Calidad del agua para consumo humano. ¿ha presentado afectación en la calidad del agua suministrada para consumo humano?, se debe aclarar si la calidad del agua es en			x	Para mayor claridad, se ha ajustado la pregunta 13 en el anexo técnico (antes pregunta 19), ítem 1.4 "FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES", especificando que se debe reportar si el prestador ha presentado afectación o no en la calidad del agua en la red de distribución suministrada para consumo humano, como se muestra a continuación:	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					el embalse (agua cruda) o después de tratada en planta de potabilización				13. Calidad del agua para consumo humano: indique ¿ha presentado afectación en la calidad del agua suministrada (en red de distribución) para consumo humano?	
18	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	<p>Artículo primero – Parágrafo 1. <i>“El reporte de la información técnico-operativa sobre las condiciones de prestación de los servicios estará sujeto a la declaratoria oficial de inicio y terminación del Fenómeno de La Niña, emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). La información del reporte de embalses será permanente”</i></p>	<p>Sugerimos incluir un texto que informe que el reporte asociado al fenómeno de La Niña también inicia una vez se declare oficialmente la terminación del reporte de datos asociados al fenómeno de El Niño, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20241000211485 del 12 de mayo de 2024 – Artículo 1 – Parágrafo 1: <i>“El reporte la información técnico-operativo de las condiciones de prestación de los servicios está sujeto a la declaratoria del IDEAM de inicio y terminación del Fenómeno de El Niño. es decir, entre 03 de noviembre de 2023 y hasta un mes después de la declaración de terminación del mismo”</i></p> <p>Esta observación está orientada a eliminar el riesgo de reporte simultáneo de datos para ambos</p>			x	<p>Se aclara que los formularios solicitados en la Resolución No. SSPD 20241000211485 modificada por la Resolución No. SSPD 2024100021838, estarán habilitados hasta tres meses después de la declaración de la terminación del Fenómeno de El Niño y aplicará a aquellos prestadores que continúen presentando afectaciones asociadas al mismo. En caso de no presentar afectaciones, se deberá diligenciar el Formulario para el registro de las afectaciones por Fenómeno de El Niño indicando que no se presentan afectaciones.</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					fenómenos.					
19	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Artículo tercero. "Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberán reportar la siguiente información en la frecuencia y plazos que se señalan a continuación..."	<p>En este artículo se listan todos los formularios de reporte de información con la respectiva frecuencia (diaria, semanal, eventual, una única vez). Sugerimos revisar las frecuencias propuestas para el reporte de los formatos, ya que se solicita información sobre las afectaciones del sistema por el fenómeno de La Niña con periodicidades diarias y semanales, la cual podría ser reportada mensualmente con la misma efectividad. Hay que considerar que la elaboración de los formatos y el cargue de información en el dispositivo dispuesto para ello, requiere de dedicación de tiempo por parte de personal que tiene múltiples actividades adicionales del día a día, de ahí que se sugiera que estos formularios se presenten de manera mensual.</p> <p>Debido a que son formularios que se van a implementar cada</p>	Parcialmente			<p>Respecto a la solicitud de ampliar la periodicidad del reporte de información de los formularios a mensual, esta no se acepta debido a que la captura de información frecuente tiene como propósito proporcionar al sector de agua y saneamiento básico datos sobre los prestadores que han presentado afectación por el Fenómeno de La Niña, para que se implementen las acciones correspondientes.</p> <p>Respecto a la segunda observación, tampoco se acepta, ya que es necesario especificar el año exacto del cual se está recopilando información; ya que, algunos prestadores han reportado afectaciones por el Fenómeno de La Niña de años anteriores.</p> <p>Finalmente, en relación con la tercera observación, se aclara que los embalses pueden ser afectados por ambos fenómenos climáticos, ya sea por disminución del nivel o rebosamientos debido al exceso de precipitación. De esta forma, se ajusta la tabla del ARTÍCULO TERCERO, particularmente la descripción de la columna "Fecha límite de reporte", de la siguiente manera:</p> <p>El reporte será diario y permanente y no dependerá de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño/La Niña u otro fenómeno hidrometeorológico declarado por el IDEAM. Es decir, el reporte de información debe realizarse de manera continua, sin importar la existencia o declaratoria de estos fenómenos.</p> <p>Hasta las 11:59 pm del día siguiente.</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					<p>que se declare fenómeno de La Niña de acuerdo con lo descrito en el presente artículo, recomendamos que aquellos formatos que hagan explícito que la información es para el "año 2024" eliminen el dato del año y lo reemplacen por la expresión "año en vigencia". Ejemplo: "Formulario para el registro de las afectaciones por Fenómeno de La Niña - 2024"debería expresarse como: "Formulario para el registro de las afectaciones por Fenómeno de La Niña – año en vigencia".</p> <p>Adicionalmente, en la tabla "Formulario de seguimiento y monitoreo diario de embalses ", en la fecha límite de reporte, se debe corregir la expresión "Fenómeno de El Niño" por "Fenómeno de La Niña".</p>					
20	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Artículo 3 – Parágrafo 2. "A partir del año 2024 y mientras la Superservicios avanza en el	La norma debe ser explícita respecto a cuáles serán los formularios que se solicitarán mediante el Sistema Único de			x	Teniendo en cuenta que, a partir del año 2025, se iniciarán los desarrollos para la captura de información a través del SUI, se considerará la información recopilada en los formularios Google Forms de la presente resolución y otros adicionales según las necesidades de información de la SSPD y del sector. Por lo cual se expedirá	Aclaración

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
				desarrollo e implementación tecnológico del reporte en el SUI, la recolección de información se llevará a cabo mediante los formularios creados en la plataforma Google Forms. A partir del año 2025, la recopilación se realizará exclusivamente a través de los formularios que se encuentren habilitados en el SUI.”	Información (SUI), teniendo en cuenta que la información solicitada obedece a fenómenos naturales que son eventuales.				una nueva resolución indicando los formatos o formularios habilitados y definitivos para el reporte de información en el SUI.	
21	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Artículo Quinto. “VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”	Recomendamos modificar la redacción en los siguientes términos: “La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y se habilitará durante el periodo que el IDEAM declare de forma oficial el inicio y terminación del Fenómeno de La Niña.”		x		No se acoge puesto que el reporte Formulario de seguimiento y monitoreo diario de Embalses, no dependerá del inicio o terminación del Fenómeno de El Niño/La Niña u otro fenómeno hidrometeorológico.	Aclaración
22	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario registro para las afectaciones por fenómeno de La Niña (Frecuencia	- Numeral 7-Área afectada: Se debe incluir el campo “Zona urbana y rural” considerando que la zona afectada puede	Parcialmente			Con respecto a la pregunta 7 del formulario, se ha incluido la opción “Zona urbana y rural”. Este cambio habilita la pregunta 10. “Afectación en zona rural y urbana”. En cuanto a la pregunta “¿Cuál fue la última fecha de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)?”, se eliminó del formulario.	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
				semanal) Revisar los numerales 7, 10 y 11 en los siguientes términos:	comprender ambas áreas. Este cambio conlleva al ajuste de los numerales 8 y 9. - Numeral 10. ¿Cuenta con Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)? y Numeral 11. ¿Cuál fue la última fecha de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)? Revisar si estas preguntas deben incluirse en un formulario que tiene frecuencia semanal. La información se podría obtener a partir del formato de los planes de emergencia y contingencia y formatos anexos que se reportan a más tardar el 19 de julio de cada año o cuando se tengan actualizaciones por parte del prestador de acuerdo con la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016.				Por otra parte, la pregunta 11 ¿Cuenta con Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)? (antes pregunta 10) no se eliminará, ya que habilita las preguntas 12 y 13 “Conforme a las Resoluciones MVCT 154 de 2014 y MVCT 527 de 2018, ¿ha activado el PEC por Fenómeno de La Niña para el año 2024?” y “¿Cuál fue la fecha de activación del PEC?” respectivamente, en caso de que el prestador cuente con PEC y haya activado dicho instrumento por este evento climático.	
23	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario para el reporte del estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por el fenómeno de La Niña 2024	Aplica para este formulario la observación realizada en el numeral anterior del presente documento de incluir el campo de “zona urbana y rural”. Este	x			En la pregunta 5 del formulario “Área afectada”, se ha añadido la opción “Zona urbana y rural”. Este cambio habilita la pregunta 9. “Afectación en zona urbana y rural”, y se realizan los ajustes correspondientes en el resto del formulario.	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					cambio se sugiere para los numerales 5, 6 y 8 de este formulario.					
24	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario para el reporte de los costos asociados a la atención de emergencias durante el fenómeno de La Niña	Es importante señalar a la Superintendencia que calcular los costos asociados a eventos específicos como el Fenómeno de La Niña resulta complejo para los prestadores. Esto se debe a la dificultad para distinguir entre eventos operativos normales y aquellos directamente relacionados con La Niña. Por ejemplo, una obstrucción del sistema de alcantarillado puede deberse tanto a problemas operativos como a un incremento en eventos y volúmenes de agua debido al fenómeno de La Niña. En este sentido, no son claros los criterios para establecer si un aumento de la operación de los sistemas de bombeo obedece exclusivamente al Fenómeno de La Niña. Además, los sistemas de información no están configurados para realizar estas distinciones, lo que			x	<p>Para dar claridad a esta observación, es necesario indicar que para vigencias o años anteriores los prestadores han venido reportando afectación por los siguientes eventos: Avalanchas, Avenidas torrenciales, Crecientes, Deslizamientos, Granizadas, Inundaciones, Movimientos en masa, Tormentas eléctricas y Vendavales, que ocurran durante el periodo de inicio y terminación del Fenómeno de La Niña.</p> <p>Conforme a lo anterior, los costos a reportar, estarán relacionados directamente con los anteriores eventos, los cuales son más recurrentes durante la presencia del Fenómeno de La Niña. Asimismo, el prestador debe estar en la capacidad de establecer y/o diferenciar, si la falla en la prestación obedece a problemas regulares o comunes en la operación o deficiencias en la capacidad instalada para el tratamiento, recolección y transporte de agua potable o residual.</p> <p>Por otra parte, con el fin de aclarar lo concerniente a la información solicitada en los numerales 11, 18, 19, 20 y 29 (antes preguntas 8, 15, 16, 17 y 26) se ajustan de la siguiente manera:</p> <p>11. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación de los sistemas de bombeo durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (,): indique los costos específicos asociados con el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de bombeo, incluyendo: el consumo de energía eléctrica, las reparaciones y mantenimiento periódico y correctivo de las bombas, los costos del personal involucrado en la operación y supervisión de los sistemas y/o cualquier otro costo directamente relacionado con asegurar que los sistemas de bombeo funcionen de manera eficiente y efectiva. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>18. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación, alquiler o compra de</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					<p>complica la estimación precisa de costos.</p> <p>Por lo tanto, sugerimos revisar la pertinencia de esta información y, de ser necesario, considerar su eliminación de los formularios. En caso de que sea indispensable recopilar estos datos, sería útil especificar claramente qué tipos de costos se espera que se reporten en cada campo.</p> <p>Para los numerales 8, 20, 15, 16, 17 y 26 se tienen las siguientes consideraciones:</p> <p>- Numeral 8 y 20 ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación de sistemas de bombeo durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.)</p> <p>¿Qué tipo de costos se espera que se reporten en esta solicitud?, ¿costos de operación, personal, mantenimiento? Se sugiere ampliar la explicación del campo para identificar los costos a reportar.</p>				<p>carrotanques durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique, el valor del costo total en el que incurrió por la operación, el alquiler o la compra de carrotanques para atender la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0).</p> <p>19. ¿Cuál fue la variación (aumento/disminución porcentual) en el costo asociado con la operación, alquiler o compra de carrotanques durante la atención de la emergencia en comparación con el promedio mensual del año 2023? Tenga en cuenta que, si hay una disminución, debe indicar el signo (-) seguido del valor y del símbolo porcentual, así: (-45%). En caso de un aumento, simplemente indique el valor seguido del símbolo, como se muestra a continuación (30%). Tenga en cuenta que este campo permite hasta un máximo de 10 caracteres. En caso de no presentar variación, registre (0).</p> <p>20. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como el mantenimiento preventivo intensificado y la reparación de infraestructuras críticas como redes; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura de captación y almacenamiento de agua para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la construcción de embalses, la mejora de redes de distribución, la implementación de sistemas de monitoreo en zonas inundables y susceptibles a deslizamientos y fenómenos de remoción en masa, y el reforzamiento y/o optimización de la infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).</p> <p>29. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como el mantenimiento preventivo</p>	

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
									intensificado y la reparación de infraestructuras críticas; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la implementación de sistemas de monitoreo en zonas susceptibles a rebosamientos, y el reforzamiento y/o optimización de la infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).	
25	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario para el reporte de los costos asociados a la atención de emergencias durante el fenómeno de La Niña	<p>- Numeral 15 y 16 ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en el alquiler/compra de carro vactor durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.)</p> <p>¿Cuál fue la variación (aumento/disminución porcentual) en el costo asociado al alquiler/compra de carro vactor durante la atención de la emergencia en comparación con el promedio mensual del año 2023?</p> <p>Aplica la misma apreciación del numeral anterior, los costos del arrendamiento o compra de un carro vactor no están sujetos necesariamente a la atención del Fenómeno de La Niña,</p>	x			<p>Se detectó un error de digitalización en las preguntas 15 y 16 que, con las modificaciones del formulario, pasaron a ser las preguntas 18 y 19, en cuestión, por lo que se modifican de la siguiente manera:</p> <p>18. Cuál fue el costo total (COP) incurrido en la operación, alquiler o compra de carro tanques durante la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): El valor del costo total reportado corresponde a los gastos incurridos por la operación, el alquiler o la compra de carro tanques para atender la emergencia. En caso de no haber incurrido en algún costo, registre (0)</p> <p>19. ¿Cuál fue la variación (aumento/disminución porcentual) en el costo asociado con la operación, alquiler o compra de carro tanques durante la atención de la emergencia en comparación con el promedio mensual del año 2023?</p> <p>Con respecto a la inquietud relacionada con que los costos del arrendamiento o compra de un carro vactor no están sujetos necesariamente a la atención del Fenómeno de La Niña, se reitera que el prestador debe estar en la capacidad de establecer y/o diferenciar, si la falla en la prestación obedece a problemas regulares o comunes en la operación o deficiencias en la capacidad instalada para el tratamiento, recolección y transporte de agua potable o residual o está asociada a eventos climáticos que generaron afectación en los sistemas de alcantarillado.</p>	Técnica

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
					se sugiere ampliar la explicación del campo para identificar los costos a reportar. Adicionalmente, para esta pregunta puntual, no es claro porqué solicitan información del vector relacionada con el Fenómeno de La Niña en el apartado de preguntas del servicio de acueducto.					
26	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario para el reporte de los costos asociados a la atención de emergencias durante el fenómeno de La Niña	<p>- Numeral 17 y 26. Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos diferentes a los antes señalados, para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.)</p> <p>Sugerimos ampliar la explicación del campo enunciando los "otros conceptos" de costos solicitados para su reporte.</p>	x			<p>Como se indicó en la respuesta a la observación 7 de la matriz, en la descripción de las preguntas 17 y 26, que con los ajustes realizados al formulario corresponden a las preguntas 20 y 29, se incluyeron las siguientes precisiones en el anexo técnico.</p> <p>20. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como el mantenimiento preventivo intensificado y la reparación de infraestructuras críticas como redes; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura de captación y almacenamiento de agua para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la construcción de embalses, la mejora de redes de distribución, la implementación de sistemas de monitoreo en zonas inundables y susceptibles a deslizamientos y fenómenos de remoción en masa, y el reforzamiento y/o optimización de la infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).</p> <p>29. ¿Cuál fue el costo total (COP) incurrido en otros conceptos distintos a los anteriormente mencionados para la atención de la emergencia? Sin separador de miles (.): indique el valor total de los costos adicionales, tales como</p>	

No.	Fecha	Entidad	Observante	Artículo sujeto a observación	Observación/sugerencia	ACOGIDA	NO ACOGIDA	ACLARACIÓN	Análisis de la observación	Tipo de observación
									el mantenimiento preventivo intensificado y la reparación de infraestructuras críticas; el pago de horas extras; la contratación temporal de personal adicional para vigilancia, monitoreo y operación continua; y las inversiones adicionales en la infraestructura para asegurar la disponibilidad del servicio. Esto puede incluir la implementación de sistemas de monitoreo en zonas susceptibles a rebosamientos, y el reforzamiento y/o optimización de la infraestructura afectada. En caso de no haber incurrido en ningún costo, registre (0).	
27	21/06/2024	EPM E.S.P	Diana Catalina Gutiérrez	Formulario de seguimiento y monitoreo de embalses	En este formulario se pide información que ya ha sido reportada al SUI en el cargue de "Registro de embalses", datos como ubicación (altitud, longitud, altitud), municipios abastecidos, volumen total, volumen útil, entre otros, ya se encuentran en las bases de datos de la SSPD, por tal motivo se solicita eliminar estos campos del formulario.	x			<p>Si bien, parte de la información solicitada en el ARTÍCULO 1 de la presente resolución es recopilada mediante el formulario Registro de Embalses del SUI, esta Superintendencia ha identificado incongruencias en algunos de los datos reportados. Por lo anterior, fue necesario recopilar nuevamente esta información para tener una aproximación real y actualizada de los embalses.</p> <p>No obstante, atendiendo a la observación, se habilitó una nueva versión ajustada del formulario, en el cual se deberán registrar los campos que generan variaciones en el monitoreo de los embalses. Los campos por registrar están descritos en el anexo técnico de la Resolución, ítem 1.4 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DIARIO DE EMBALSES.</p> <p>El reporte será diario y permanente, y no dependerá de la declaratoria de inicio o terminación del Fenómeno de El Niño/La Niña u otro fenómeno hidrometeorológico declarado por el IDEAM.</p>	Técnica